



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 528 -2015/GRJ-ORAF.

Huancayo, 29 SEP 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 288-2015-ORAF/ORH, de fecha 21 de setiembre del 2015, sobre improcedencia de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, requerida por el Funcionario Abogº **Fredi Walter León Rivera**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP, concordante con el artículo 42º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente y esta condicionada a la conformidad institucional. (*subrayado y negrita es nuestro*);

Que, asimismo, el artículo 58º del acotado Reglamento precisa: "*la licencia por motivos particulares se concede (...), de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio,(...)*".

Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

- Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo potestad exclusiva de la entidad su otorgamiento.
- Deberá ser solicitado por escrito, con la debida anticipación.
- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto, la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.

(*subrayado y negrita es nuestro*);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 05 de enero del 2015, según su Artículo Primero, se resuelve designar con efectividad a partir del 01 de enero del 2015, al Abogº **Fredi Walter León Rivera**, con nivel remunerativo F-5, en el cargo de confianza de Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

Que, con el documento mencionado en el exordio, el funcionario Abogº **Fredi Walter León Rivera**, ha solicitado licencia por motivos particulares

1218133
816550



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

sin goce de remuneraciones los días 17 y 18 de setiembre del 2015, estando demostrado que el recurrente, a la fecha de su solicitud de licencia, cuenta con tan solo ocho meses y quince días de servicios, prestados en el Gobierno Regional Junín, situación que evidencia que incumple el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, así como el artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín;

Que, asimismo, la solicitud del funcionario, sobre licencia por motivos particulares, carece de la autorización de su jefe inmediato, contraviniendo lo prescrito en el artículo 58° del Reglamento Institucional, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, los días 17 y 18 de setiembre del 2015, requerida por el Abog° **Fredi Walter León Rivera**, actual Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, con nivel remunerativo F-5, por los considerandos prescritos antelada mente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC: JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
bgv/pbs.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL